

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1143/22

### AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

#### A N U N C I O

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**“Primero:** elevar a la aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias contenidas en el expediente 182/2022 al no haberse presentado alegaciones o reclamaciones, como sigue a continuación:

Aumento en gastos: 15.000 € en diferentes eventos, como mercados, ferias o similares creando la partida: 4311-22609.

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería en el importe de 15.000 €, en los siguientes términos: partida 22.87000.

Altas en Aplicaciones de Gastos 1532-61900: importe 48.400 €.

Se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos: incorporación de remanente de tesorería: 2287000: importe 48.400.

Altas en Aplicaciones de Gastos: creación de la partida: 450-63500. Importe: 6.000 €. Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos. Remanente de tesorería: 22.87000. Incorporación de 6.000 €.

Aumento de la partida de estudios y trabajos técnicos, actualmente 55.000 €, se incorporarán 6.000 € con la finalidad de destinarlos al plan de clasificación de La Nieta.

Financiación: esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos. Incorporación de remanente de tesorería: 22-87000: 6000 €.

Suplementos en Aplicaciones de Gastos Instalaciones deportivas. Partida 342-60900, incremento de 25.000 €. Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos: Suplementos en Conceptos de Ingresos Remanente de tesorería: partida 22-87000, incremento de 25.000 €.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Piedralaves, 18 de mayo de 2022.  
El Concejal, *Germán Ulloa López*.